



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2019-A-MPC

Contumazá, 11 de marzo del 2019.

VISTO: El Informe N° 173-2019-MPC/G-AF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 143-2019-MPC/JL y anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones, y:

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MPC, de fecha 16 de enero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2019.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF( en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portar institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones( en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Además, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, por Informe N° 173-2019-MPC/G-AF, la Gerente de Administración y Finanzas sustentado en el Informe N° 143-2019-MPC/JL emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de su versión I, en su versión II, con la finalidad de incluir nuevos procedimientos de selección, los cuales se pasan a mencionar:





# Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 - municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN SOLES (S/)
7	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO:CONTUMAZA-CATAN	Servicio	1.00	222.650.00
8	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO :DESVIO EL AMOLADOR -PAMPA LARGA	Servicio	1.00	82.194.00
9	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "TRINIDAD -LAS PALMAS"	Servicio	1.00	78.575.00
10	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO :DESVIO LA COCHA-LA COHA	Servicio	1.00	39.402.00
11	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CONTUMAZA-SILACOT	Servicio	1.00	44.400.00
12	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO SANTA CRUZ DE TOLEDO-EL ALISO	Servicio	1.00	59.386.00
13	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO COSIETE-COSIETE	Servicio	1.00	82.368.00

Así mismo, de la documentación adjunta al Informe N° 143-2019-MPC/JL, se advierte las siguientes certificaciones:

i) La certificación de crédito presupuestal (CCP) N° 0000000121, por un monto de S/. 222.650.00, de fecha 05 de marzo del 2019, para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Contumazá Catán; ii) La CCP N° 0000000122, por un monto de S/. 82.194.00, de fecha 05 de marzo del 2019, para el servicio de Mantenimiento Rutinario Tramo Desvío El Amolador Pampa Larga; iii) La CCP N° 0000000119, por un monto de S/. 78.575.00, de fecha 05 de marzo del 2019, para el servicio de Mantenimiento Rutinario Trinidad Las Palmas; iv) La CCP N° 0000000118, por un monto de S/. 39.402.00, de fecha 05 de marzo del 2019, para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Desvío La Cocha; v) La CCP N° 0000000117, por un monto de S/. 44.400.00, de fecha 05 de marzo del 2019, para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo Contumazá Silacot; vi) La CCP N° 0000000116, por un monto de S/. 59.386.00, de fecha 05 de marzo del 2019, para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo Santa Cruz de Toledo; y, vii) La CCP N° 0000000120, por un monto de S/. 82.368.00, de fecha 05 de marzo del 2019, para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Desvío Cosiete- Membrillar. Con estas certificaciones de crédito presupuestal suscrita por la Gerente de Planificación y Presupuesto, hacen entender que los procesos de selección que se solicita aprobación de la modificación del PAC versión I, en su versión II, se encuentran asegurados su financiamiento cumpliendo con ello con lo dispuesto en el Reglamento y en la Directiva.

Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación del PAC de su versión I, en su versión II, cuenta con disponibilidad presupuestal y tiene como fin incluir procedimientos de selección, resulta jurídicamente procedente aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2019.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en La Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N 30225, en el Decreto Supremo N° 344-2018-MEF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;





# Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 - municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2019, en su versión II, incluyendo los siguientes procesos:

Nº. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN SOLES (S/)
7	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO:CONTUMAZA-CATAN	Servicio	1.00	222,650.00
8	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO :DESVIO EL AMOLADOR -PAMPA LARGA	Servicio	1.00	82,194.00
9	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "TRINIDAD -LAS PALMAS	Servicio	1.00	78,575.00
10	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO :DESVIO LA COCHA-LA COHA	Servicio	1.00	39,402.00
11	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CONTUMAZA-SILACOT	Servicio	1.00	44,400.00
12	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO SANTA CRUZ DE TOLEDO-EL ALISO	Servicio	1.00	59,386.00
13	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO COSIETE-COSIETE	Servicio	1.00	82,368.00

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procesos, dentro de los cinco(05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado a través de la presente resolución, estará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
 Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
 ALCALDE

